



# FORMACIÓN PROFESIONAL ESPECÍFICA



MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN,  
CULTURA Y DEPORTE

SECRETARÍA GENERAL DE EDUCACIÓN  
Y FORMACIÓN PROFESIONAL

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN,  
FORMACIÓN PROFESIONAL E  
INNOVACIÓN EDUCATIVA



FORMACIÓN PROFESIONAL  
ESPECÍFICA



© MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA  
Secretaría de Estado de Educación  
Dirección General de Renovación Pedagógica  
NIPO: 176-92-012-X

Imprime: Gráficas JUMA  
Plaza de Ribadeo, 7-I. 28029 MADRID

La Orientación académico-profesional se considera en el actual sistema educativo como una de las funciones primordiales que se han de desarrollar en los Centros docentes. En este sentido, es muy importante que el proceso de toma de decisiones que realizan los alumnos a lo largo de su itinerario educativo se haga de la manera más adecuada posible.

Esta información pretende facilitar dicha orientación y, por ello, se dirige a los alumnos que cursan sus estudios de Educación Secundaria Obligatoria o Bachillerato, con objeto de que posean un conocimiento adecuado sobre los estudios de Formación Profesional Específica a los que pueden acceder y posibilitar así, que su elección sea la más idónea de acuerdo a sus intereses y capacidades.

Es nuestro deseo que también sea de utilidad para los profesionales de la educación, para el profesorado y, en general, para toda la comunidad educativa.

Madrid, Marzo 2001

## INDICE

La LOGSE y el nuevo sistema educativo .....	9
La Formación Profesional Específica. ....	11
La Formación Profesional Específica de Grado Medio .....	13
La Formación Profesional Específica de Grado Superior. ....	16
La Formación Profesional a Distancia.....	19
Catálogo de Títulos de Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior .....	21
Criterios de Admisión a Ciclos Formativos de Grado Superior.....	47
Incorporación al Mundo Laboral .....	55
Acceso a Estudios Posteriores. ....	56
Familias Profesionales .....	57
Puntos de Orientación e Información Complementaria .....	67

# LEY ORGÁNICA DE ORDENACIÓN GENERAL DEL SISTEMA EDUCATIVO (L.O.G.S.E.)

ES EL INSTRUMENTO ESENCIAL DE LA REFORMA EDUCATIVA.

DA PASO A LA IMPLANTACIÓN DE UN NUEVO SISTEMA EDUCATIVO QUE:

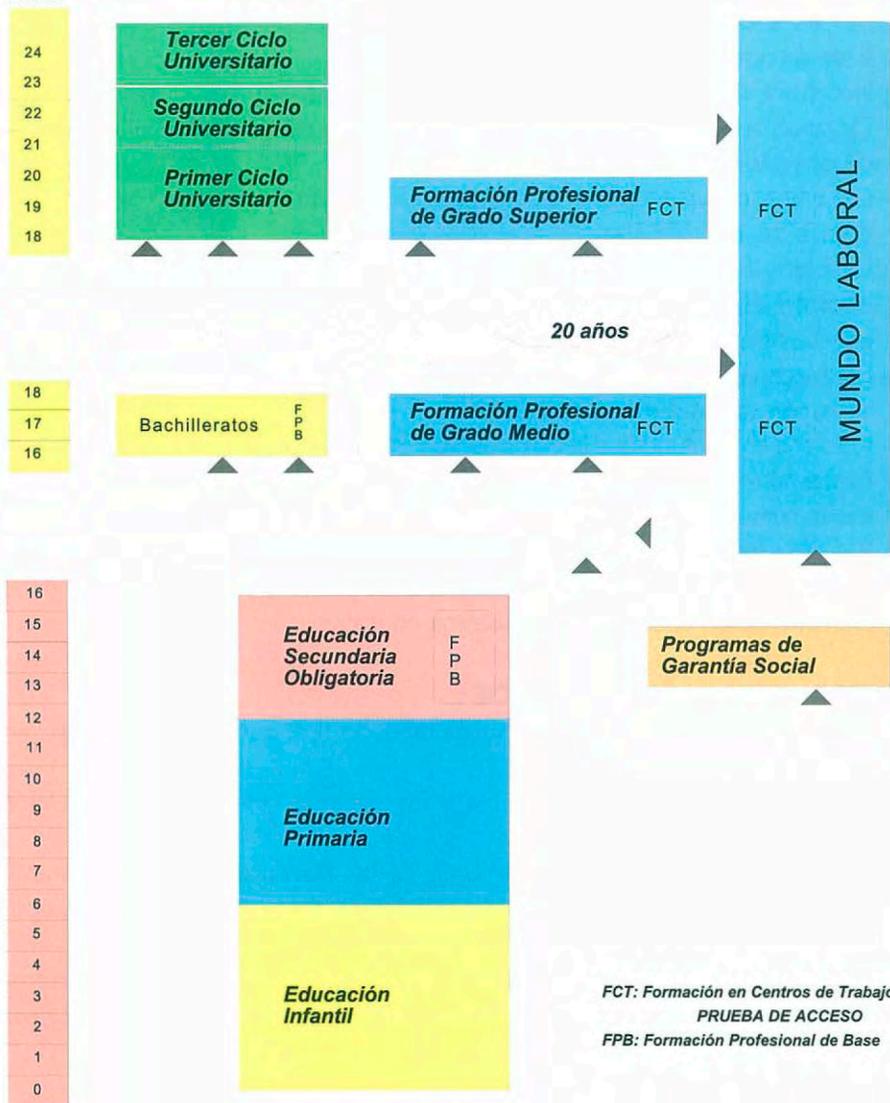
- Amplía la **Educación obligatoria y gratuita**, que comprende de los seis a los dieciocho años.
- Incorpora al sistema educativo la **Educación Infantil** hasta los seis años.
- Organiza la **Educación Primaria**, de los seis a los doce años, en tres ciclos de dos años cada uno.
- Crea una nueva etapa, la **Educación Secundaria Obligatoria**, de los doce a los dieciseis años, en dos ciclos de dos años.
- Establece los **Programas de Garantía Social** para posibilitar la inserción laboral y, en su caso, la continuidad de estudios a los jóvenes que finalicen la educación obligatoria sin obtener el título de Graduado en Secundaria.
- Establece un **Bachillerato**, que se cursa entre los dieciseis y los dieciocho años, con distintas modalidades.
- Reforma en profundidad la **Formación Profesional**, acercando estas enseñanzas al mundo de la producción y facilitando el acceso al trabajo de quienes la cursen.
- Reforma las **Enseñanzas Artísticas**, para garantizar la cualificación de los futuros profesionales de música, danza, artes plásticas y diseño, integrándolas plenamente en el conjunto del sistema educativo.

RESPONDE A LA NECESIDAD DE :

- Adecuar la educación a los **cambios** de todo tipo que han tenido lugar en España en los últimos años.
- Homologar la enseñanza española a los sistemas educativos de la Unión Europea.
- Contemplar la educación permanente de las **Personas Adultas**, garantizando la adquisición, actualización y ampliación de sus conocimientos y aptitudes para su desarrollo personal y profesional.

En el siguiente gráfico se muestra la estructura y ordenación del Sistema Educativo definido en la Ley de Ordenación General del Sistema Educativo, (LOGSE. 1/1990, de 3 de octubre)

EDAD



## LA FORMACIÓN PROFESIONAL ESPECÍFICA

La Formación Profesional Específica tiene como objetivo preparar a los alumnos para una actividad profesional y capacitarlos para el desempeño cualificado de las distintas profesiones.

### FINALIDADES

La principal finalidad de esta etapa es la adquisición de un conjunto de conocimientos, destrezas, habilidades y actitudes que permitan desempeñar un puesto de trabajo.

Otras finalidades de esta etapa educativa son:

- Comprender la organización y características del sector correspondiente, así como los mecanismos de inserción laboral.
- Adquirir una identidad y madurez profesional motivadora de futuros aprendizajes y adaptaciones al cambio de las cualificaciones.

### LOS CICLOS FORMATIVOS

Cada una de las profesiones en las que se pretende formar al alumno es recogida por la Formación Profesional Específica bajo el nombre de un Título Académico, con efectos académicos y profesionales. De forma que su obtención acredite con alcance y validez estatal:

- La formación necesaria para alcanzar la cualificación profesional.
  - La formación necesaria para posibilitar una adecuada inserción profesional.
- De cada Título, se establece por las Administraciones Educativas el currículo de los ciclos formativos correspondientes, cuyas características principales son:
- Organización modular, constituida por áreas de conocimientos teórico-prácticos en función de los diversos campos profesionales.
  - Duración variable (entre 1300 y 2000 horas).
  - Incluyen un módulo de formación en centros de trabajo (entre 340 y 700 horas).

La L.O.G.S.E. establece dos niveles para los Ciclos formativos en función de la cualificación profesional alcanzada al finalizar los estudios:

- Ciclos Formativos de Grado Medio.
- Ciclos Formativos de Grado Superior.

### LOS MÓDULOS PROFESIONALES

En los Ciclos Formativos, los contenidos están organizados en Módulos Profesionales -que serían el equivalente a las áreas o materias de otros niveles- en los que se integran conocimientos teórico-prácticos en función de las diversas actividades que se desarrollan en una profesión.

---

## FORMACIÓN EN EMPRESAS

Todos los Ciclos Formativos llevan incorporado un módulo de **"Formación en Centros de Trabajo"** (FCT) que se desarrolla en las empresas o centros de trabajo en un medio productivo real. Tiene como finalidad completar la formación adquirida en el centro educativo y se realiza al final de cada Ciclo Formativo, una vez superados los módulos profesionales que se cursan.

En los ciclos de 1300-1400 horas de duración (un curso académico), la FCT se realiza, generalmente, en el primer trimestre del curso escolar siguiente. Mientras que en los ciclos de 2000 horas de duración (dos cursos académicos), la FCT se realiza, generalmente, en el último trimestre del 2º curso.

# LA FORMACIÓN PROFESIONAL ESPECÍFICA DE GRADO MEDIO

## CONDICIONES DE ACCESO

Están establecidas en el Real Decreto 777/98 de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la formación profesional en el ámbito del sistema educativo (BOE de 8 de mayo).

El acceso a la formación profesional específica se realizará de forma directa, cuando se cumplan los requisitos académicos, o bien mediante prueba regulada por las Administraciones educativas.

### A. Acceso Directo.

El requisito académico que da acceso directo para cursar la formación profesional específica, de grado medio, es estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria.

### Otros accesos directos.

También tendrán acceso directo a las enseñanzas de formación profesional específica, de grado medio, quienes posean alguna de las acreditaciones académicas siguientes:

- Estar en posesión del título de **Técnico Auxiliar**.
- Estar en posesión del título de **Técnico**.
- Haber superado el segundo curso de **Bachillerato Unificado y Polivalente**.
- Haber superado el **segundo curso del primer ciclo experimental** de la reforma de las enseñanzas medias.
- Haber superado, de las **enseñanzas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, el tercer curso del Plan de 1963 o segundo de comunes experimental**.
- Haber superado **otros estudios declarados equivalentes** a efectos académicos con alguno de los anteriores.

### B. Acceso mediante prueba.

El acceso mediante prueba a los ciclos formativos de grado medio se efectuará con arreglo a lo dispuesto en el artículo 61 del Real Decreto 676/1993, de 7 de mayo.

La prueba será regulada por las Administraciones educativas y tendrá por objeto comprobar que el aspirante tiene los conocimientos y habilidades suficientes para cursar con aprovechamiento las enseñanzas del ciclo formativo de grado medio; para el desarrollo de la prueba se podrá contar, a efectos de asesoramiento, con la participación de los agentes sociales. De la última parte

---

podrán quedar exentos quienes acrediten una experiencia laboral que se corresponda con los estudios profesionales que se desee cursar.

Aquellos alumnos que hayan superado un programa de Garantía Social, podrán realizar la prueba de acceso a los ciclos formativos de grado medio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23.2 de la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo.

Para acceder mediante prueba a los ciclos formativos de grado medio los alumnos deberán cumplir alguna de las siguientes condiciones:

- Tener al menos **18 años en el año que se realiza la prueba.**
- Haber superado un programa de Garantía Social.
- Acreditar como mínimo un año de experiencia laboral.

No obstante, en los casos en que las plazas demandadas sean mayor que las ofertadas, se deben de considerar los criterios de admisión.

Las Administraciones educativas podrán establecer el porcentaje de plazas de formación profesional de grado medio reservadas para quienes accedan a través de la prueba establecida en el artículo 32 de la LOGSE.

Anualmente se realiza una convocatoria para la celebración de esta prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio, al objeto de que quienes alcancen la calificación de apto, puedan cursar estas enseñanzas.

La prueba de acceso a los ciclos de grado medio consta de dos partes, cuyos contenidos tienen como referencia los objetivos generales y los currículos oficiales de la Educación Secundaria Obligatoria.

### **Parte Sociocultural:**

Comprensión y expresión de textos escritos en castellano, con propiedad, autonomía y creatividad.

Conocimiento de la historia y geografía y actitudes de nuestra tradición y patrimonio cultural, así como el análisis de los mecanismos y valores que rigen el funcionamiento de las sociedades.

### **Parte Científico -Tecnológica.**

Resolución de problemas en los campos de las matemáticas y la tecnología, mediante procedimientos de razonamiento lógico.

Realización de ejercicios que utilicen códigos científicos y tecnológicos. Aplicaciones del desarrollo científico y tecnológico, y su incidencia en el medio físico y natural.

---

**DURACIÓN.**

La duración oscila entre las 1300 y las 2000 horas, repartidas entre el centro educativo y el centro de trabajo.

**TITULACIÓN.**

La titulación que se obtiene al finalizar el ciclo formativo de grado medio es la de Técnico en la especialidad correspondiente.

# LA FORMACIÓN PROFESIONAL ESPECÍFICA DE GRADO SUPERIOR

## **CONDICIONES DE ACCESO.**

Están establecidas en el Real Decreto 777/98 de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la formación profesional en el ámbito del sistema educativo (BOE de 8 de mayo).

El acceso a la formación profesional específica se realizará de forma directa, cuando se cumplan los requisitos académicos, o bien mediante prueba regulada por las Administraciones educativas.

### **A. Acceso Directo.**

El requisito académico que da acceso directo para cursar la formación profesional específica de grado superior es estar en posesión del **título de Bachiller**.

### **Otros accesos directos.**

También tendrán acceso directo a las enseñanzas de formación profesional específica, de grado superior; quienes posean alguna de las acreditaciones académicas siguientes:

- Haber superado el segundo curso de cualquier modalidad de Bachillerato.
- Haber superado el Curso de Orientación Universitaria.
- Estar en posesión del título de Técnico Especialista, Técnico Superior o equivalente a efectos académicos.
- Estar en posesión de una titulación universitaria o equivalente.

### **B. Acceso mediante prueba.**

El acceso mediante prueba a los ciclos formativos de grado superior se efectuará con arreglo a lo dispuesto en el artículo 61 del Real Decreto 676/1993, de 7 de mayo.

La prueba será regulada por las Administraciones educativas y tendrá por objeto comprobar que el aspirante tiene la madurez en relación con los objetivos del bachillerato y sus capacidades respecto al campo profesional correspondiente al ciclo formativo de grado superior; para el desarrollo de la prueba se podrá contar, a efectos de asesoramiento, con la participación de los agentes sociales. De la última parte podrán quedar exentos quienes acrediten una experiencia laboral que se corresponda con los estudios profesionales que se desee cursar.

Para acceder mediante prueba a ciclos formativos de grado superior los alumnos deberán tener 20 años. Para quienes acrediten estar en posesión del título de Técnico y deseen acceder a un ciclo formativo de grado superior de la misma familia profesional o de una familia afín reglamentariamente establecida el requisito de edad para la realización de la prueba será de 18 años (Art. 69

---

de la Ley 55 de 29 de Diciembre de Medidas fiscales, administrativas y del orden social. BOE 30 de Diciembre).

Esta prueba se efectuará con arreglo a lo dispuesto en el Artículo 6 del R.D. 676/1993, de 7 de mayo, por el que se establecen las directrices generales sobre los títulos y las correspondientes enseñanzas mínimas de la formación profesional (BOE del 22) y que dice:

A través de la prueba el aspirante deberá acreditar:

*"Para el acceso a los ciclos formativos de grado superior, la madurez en relación con los objetivos del bachillerato y las capacidades correspondientes al campo profesional de que se trate que se expresará en el R.D. que regule el título correspondiente".*

Constará de dos partes, una común, en relación con los objetivos del bachillerato y otra específica, que refleja las capacidades respecto al campo profesional correspondiente al ciclo formativo de grado superior.

Las Administraciones educativas podrán establecer el porcentaje de plazas de formación profesional de grado superior reservadas para quienes accedan a través de la prueba establecida en el artículo 32 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

No obstante, en caso en que las plazas demandadas sean mayor que las ofertadas, se deben de considerar los criterios de admisión.

### **Admisión de alumnos en Formación Profesional Específica.**

Los criterios de admisión de alumnos en centros sostenidos con fondos públicos son los establecidos con carácter general en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de junio (BOE del 4), que regula el Derecho a la Educación en sus normas de desarrollo y, para los ciclos formativos de grado superior, los criterios que se determinan en la Disposición adicional tercera de la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la Participación, la Evaluación y el Gobierno de los Centros Docentes.

En la admisión de alumnos en centros sostenidos con fondos públicos a las enseñanzas de ciclos formativos de grado superior de formación profesional específica, cuando no existan plazas suficientes, se aplicarán sucesivamente los siguientes criterios de prioridad:

- Haber cursado alguna de las modalidades de bachillerato que se determinan para cada ciclo formativo en la tercera columna del Anexo I del citado Real Decreto.
- El expediente académico del alumno en el que se valorará sucesivamente la nota media y haber cursado las materias de bachillerato relacionadas en la columna cuarta del Anexo I del mencionado Real Decreto.

Como última referencia legislativa al respecto hay que considerar la Orden de 31 de julio de 1998 por la que se regula la admisión de alumnos en centros sostenidos con fondos públicos para cursar Formación Profesional específica

---

---

de grado superior; en la que quedan perfectamente desarrollados los criterios generales y procedimientos para la admisión de alumnos en centros docentes.

**DURACIÓN.**

La duración oscila entre las 1300 y las 2000 horas, repartidas entre el centro educativo y el centro de trabajo.

**TITULACIÓN.**

La Titulación que se obtiene al superar el ciclo formativo de grado superior es el de Técnico Superior en la especialidad correspondiente.

## LA FORMACIÓN PROFESIONAL A DISTANCIA

Los estudios de Formación Profesional a Distancia tienen como característica la de comprender dos tipos de contenidos: unos que pueden ser estudiados por el alumno de manera autosuficiente, mediante el material didáctico autoinstruccionado elaborado para el ciclo formativo concreto; otros, que suponen la realización de actividades de carácter práctico y exigen la asistencia al Centro.

En esta modalidad a distancia, los contenidos han sido organizados adecuadamente, para que sólo tengan que asistir al centro educativo unas determinadas horas de tutoría.

A pesar de lo anterior, la escasez de tiempo de los destinatarios de esta oferta educativa, limita frecuentemente el número de módulos que pueden cursarse en un año. Con el fin de que el alumno pueda adaptar su formación a sus disponibilidades horarias, el modelo de Formación Profesional a Distancia presenta las características siguientes:

- La matriculación se puede realizar en parte de los módulos que configuran el ciclo formativo.
- Los alumnos son, a todos los efectos, alumnos del centro público donde se han matriculado.
- La superación del módulo de Formación en Centros de Trabajo se puede solicitar acreditando experiencia laboral.

En la actualidad el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte está preparando una oferta más amplia de ciclos formativos de Formación Profesional Específica, en la modalidad a "Distancia", teniendo en cuenta, tanto las características del alumnado a quien va dirigida, como las necesidades del mercado y la peculiar estructura de este tipo de estudios.

La oferta existente para el curso 2000/2001 es la siguiente:

FAMILIA PROFESIONAL	CICLO FORMATIVO
ADMINISTRACIÓN	Gestión Administrativa (Grado Medio)
COMERCIO Y MARKETING	Gestión Comercial y Marketing (Grado Superior)
EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL	Acabados de Construcción (Grado Medio)
SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD	Educación Infantil (Grado Superior)

# CATÁLOGO DE TÍTULOS

CICLOS FORMATIVOS  
GRADO MEDIO Y GRADO SUPERIOR

## ACTIVIDADES AGRARIAS

GRADO	TÍTULO	MARCO LEGAL
GRADO MEDIO	Trabajos Forestales y de Conservación del Medio Natural.	Enseñanzas mínimas: REAL DECRETO 1713/1996, de 12 de julio (BOE 11-9-96). Currículo: REAL DECRETO 1261/1997, de 24 de julio (BOE 11-9-97). Corrección: BOE 11-10-97.
	Jardinería.	Enseñanzas mínimas: REAL DECRETO 1714/1996, de 12 de julio (BOE 13-9-96). Currículo: REAL DECRETO 1260/1997, de 24 de julio (BOE 11-9-97). Corrección: BOE 11-10-97.
	Explotaciones Agrarias Extensivas.	Enseñanzas mínimas: REAL DECRETO 1715/1996, de 12 de julio (BOE 12-9-96). Currículo: REAL DECRETO 1257/1997, de 24 de julio (BOE 9-9-97).
	Explotaciones Agrícolas Intensivas.	Enseñanzas mínimas: REAL DECRETO 1716/1996, de 12 de julio (BOE 13-9-96). Currículo: REAL DECRETO 1258/1997, de 24 de julio (BOE 10-9-97).
	Explotaciones Ganaderas.	Enseñanzas mínimas: REAL DECRETO 1717/1996, de 12 de julio (BOE 20-9-96). Currículo: REAL DECRETO 1259/1997, de 24 de julio (BOE 10-9-97).
GRADO SUPERIOR	Gestión y Organización de Empresas Agropecuarias.	Enseñanzas mínimas: REAL DECRETO 1711/1996, de 12 de julio (BOE 13-9-96). Currículo: REAL DECRETO 1255/1997, de 24 de julio (BOE 8-9-97).
	Gestión y Organización de los Recursos Naturales y Paisajísticos.	Enseñanzas mínimas: REAL DECRETO 1712/1996, de 12 de julio (BOE 19-9-96). Currículo: REAL DECRETO 1256/1997, de 24 de julio (BOE 9-9-97).

## ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS

GRADO	TÍTULO	MARCO LEGAL
GRADO MEDIO	Conducción de Actividades Físico-Deportivas en el Medio Natural.	Enseñanzas mínimas: REAL DECRETO 2049/1995, de 22 de diciembre (BOE 14-2-96). Currículo: REAL DECRETO 1263/1997, de 24 de julio (BOE 12-9-97).
GRADO SUPERIOR	Animación de Actividades Físicas y Deportivas.	Enseñanzas mínimas: REAL DECRETO 2048/1995, de 22 de diciembre (BOE 9-2-96). Currículo: REAL DECRETO 1262/1997, de 24 de julio (BOE 11-9-97).

## ACTIVIDADES MARÍTIMO PESQUERAS

GRADO	TÍTULO	MARCO LEGAL
GRADO MEDIO	Pesca y Transporte Marítimo.	Enseñanzas mínimas: REAL DECRETO 724/1994, de 22 de abril (BOE 24-6-94). Currículo: REAL DECRETO 747/1994, de 22 de abril (BOE 28-6-94).
	Operación, Control y Mantenimiento de Máquinas e Instalaciones del Buque.	Enseñanzas mínimas: REAL DECRETO 725/1994, de 22 de abril (BOE 24-6-94). Currículo: REAL DECRETO 748/1994, de 22 de abril (BOE 28-6-94).
	Operaciones de Cultivo Acuícola.	Enseñanzas mínimas: REAL DECRETO 725/1994, de 22 de abril (BOE 24-6-94). Currículo: REAL DECRETO 748/1994, de 22 de abril (BOE 28-6-94).
	Buceo de Media Profundidad	Enseñanzas mínimas: REAL DECRETO 727/1994, de 22 de abril (BOE 24-6-94). Currículo: REAL DECRETO 750/1994, de 22 de abril (BOE 19-7-94).
GRADO SUPERIOR	Navegación, Pesca y Transporte Marítimo.	Enseñanzas mínimas: REAL DECRETO 721/1994, de 22 de abril (BOE 23-6-94). Currículo: REAL DECRETO 744/1994, de 22 de abril (BOE 28-6-94).
	Supervisión y Control de Máquinas e Instalaciones del Buque.	Enseñanzas mínimas: REAL DECRETO 722/1994, de 22 de abril (BOE 24-6-94). Currículo: REAL DECRETO 745/1994, de 22 de abril (BOE 28-6-94).
	Producción Acuícola.	Enseñanzas mínimas: REAL DECRETO 723/1994, de 22 de abril (BOE 24-6-94). Currículo: REAL DECRETO 746/1994, de 22 de abril (BOE 28-6-94).

## ADMINISTRACIÓN

GRADO	TÍTULO	MARCO LEGAL
GRADO MEDIO	Gestión Administrativa.	Enseñanzas mínimas: REAL DECRETO 1662/1994, de 22 de julio (BOE 30-9-94). Currículo: REAL DECRETO 1677/1994, de 22 de julio (BOE 6-10-94).
GRADO SUPERIOR	Secretariado.	Enseñanzas mínimas: REAL DECRETO 1658/1994, de 22 de julio (BOE 30-9-94). Currículo: REAL DECRETO 1673/1994, de 22 de julio (BOE 6-10-94).
	Administración y Finanzas.	Enseñanzas mínimas: REAL DECRETO 1659/1994, de 22 de julio (BOE 30-9-94). Currículo: REAL DECRETO 1674/1994, de 22 de julio (BOE 6-10-94).

## ARTES GRÁFICAS

GRADO	TÍTULO	MARCO LEGAL
GRADO MEDIO	Preimpresión en Artes Gráficas.	Enseñanzas mínimas: REAL DECRETO 2424/1994, de 16 de diciembre (BOE 16-2-95). Currículo: REAL DECRETO 2435/1994, de 16 de diciembre (BOE 17-2-95).
	Impresión en Artes Gráficas.	Enseñanzas mínimas: REAL DECRETO 2425/1994, de 16 de diciembre (BOE 16-2-95). Currículo: REAL DECRETO 2436/1994, de 16 de diciembre (BOE 17-2-95).
	Encuadernación y Manipulados de Papel y Cartón.	Enseñanzas mínimas: REAL DECRETO 2426/1994, de 16 de diciembre (BOE 22-2-95). Currículo: REAL DECRETO 2437/1994, de 16 de diciembre (BOE 22-3-95).
GRADO SUPERIOR	Diseño y Producción Editorial.	Enseñanzas mínimas: REAL DECRETO 2422/1994, de 16 de diciembre (BOE 15-2-95). Currículo: REAL DECRETO 2433/1994, de 16 de diciembre (BOE 17-2-95).
	Producción en Industrias de Artes Gráficas.	Enseñanzas mínimas: REAL DECRETO 2423/1994, de 16 de diciembre (BOE 15-2-95). Currículo: REAL DECRETO 2434/1994, de 16 de diciembre (BOE 17-2-95).

## COMERCIO Y MARKETING

GRADO	TÍTULO	MARCO LEGAL
GRADO MEDIO	Comercio.	Enseñanzas mínimas: REAL DECRETO 1655/1994, de 22 de julio (BOE 29-9-94). Currículo: REAL DECRETO 1670/1994, de 22 de julio (BOE 4-10-94).
GRADO SUPERIOR	Gestión Comercial y Marketing.	Enseñanzas mínimas: REAL DECRETO 1651/1994, de 22 de julio (BOE 28-9-94). Currículo: REAL DECRETO 1666/1994, de 22 de julio (BOE 4-10-94).
	Servicios al Consumidor.	Enseñanzas mínimas: REAL DECRETO 1652/1994, de 22 de julio (BOE 28-9-94). Currículo: REAL DECRETO 1667/1994, de 22 de julio (BOE 4-10-94).
	Comercio Internacional.	Enseñanzas mínimas: REAL DECRETO 1653/1994, de 22 de julio (BOE 29-9-94). Currículo: REAL DECRETO 1668/1994, de 22 de julio (BOE 4-10-94).
	Gestión del Transporte.	Enseñanzas mínimas: REAL DECRETO 1654/1994, de 22 de julio (BOE 29-9-94). Currículo: REAL DECRETO 1669/1994, de 22 de julio (BOE 4-10-94).

## COMUNICACIÓN, IMAGEN Y SONIDO

GRADO	TÍTULO	MARCO LEGAL
GRADO MEDIO	Laboratorio de Imagen	Enseñanzas mínimas: REAL DECRETO 2037/1995, de 22 de diciembre (BOE 7-2-96). Currículo: REAL DECRETO 447/1996, de 8 de marzo (BOE 17-4-96).
GRADO SUPERIOR	Imagen	Enseñanzas mínimas: REAL DECRETO 2033/1995, de 22 de diciembre (BOE 7-2-96). Currículo: REAL DECRETO 443/1996, de 8 de marzo (BOE 16-4-96).
	Producción de Audiovisuales, Radio y Espectáculos	Enseñanzas mínimas: REAL DECRETO 2034/1995, de 22 de diciembre (BOE 3-2-96). Currículo: REAL DECRETO 444/1996, de 8 de marzo (BOE 16-4-96).
	Realización de Audiovisuales y Espectáculos	Enseñanzas mínimas: REAL DECRETO 2035/1995, de 22 de diciembre (BOE 5-2-96). Currículo: REAL DECRETO 445/1996, de 8 de marzo (BOE 16-4-96).
	Sonido	Enseñanzas mínimas: REAL DECRETO 2036/1995, de 22 de diciembre (BOE 6-2-96). Currículo: REAL DECRETO 446/1996, de 8 de marzo (BOE 17-4-96).

## EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL

GRADO	TÍTULO	MARCO LEGAL
GRADO MEDIO	Acabados de construcción	Enseñanzas mínimas: REAL DECRETO 2211/1993, de 17 de diciembre (BOE 19-2-94). Currículo: REAL DECRETO 141/1994, de 4 de febrero (BOE 15-3-94).
	Obras de Hormigón.	Enseñanzas mínimas: REAL DECRETO 2213/1993, de 17 de diciembre (BOE 19-2-94). Currículo: REAL DECRETO 139/1994, de 4 de febrero (BOE 15-3-94).
	Operación y Mantenimiento de Maquinaria de Construcción.	Enseñanzas mínimas: REAL DECRETO 2214/1993, de 17 de diciembre (BOE 19-2-94). Currículo: REAL DECRETO 138/1994, de 4 de febrero (BOE 15-3-94)
	Obras de Albañilería	Enseñanzas mínimas: REAL DECRETO 2212/1993, de 17 de diciembre (BOE 21-2-94). Currículo: REAL DECRETO 140/1994, de 4 de febrero (BOE 15-3-94).
GRADO SUPERIOR	Desarrollo y Aplicación de Proyectos de Construcción.	Enseñanzas mínimas: REAL DECRETO 2208/1993, de 17 de diciembre (BOE 19-2-94). Currículo: REAL DECRETO 136/1994, de 4 de febrero (BOE 15-3-94). Modificaciones: REAL DECRETO 1411/1994, de 25 de junio (BOE 9-8-94).
	Desarrollo de Proyectos Urbanísticos y Operaciones Topográficas.	Enseñanzas mínimas: REAL DECRETO 2209/1993, de 17 de diciembre (BOE 19-2-94). Currículo: REAL DECRETO 135/1994, de 4 de febrero (BOE 11-3-94). Modificaciones: REAL DECRETO 1411/1994, de 25 de junio (BOE 9-8-94)
	Realización y Planes de Obras.	Enseñanzas mínimas: REAL DECRETO 2210/1993, de 17 de diciembre (BOE 9-3-94). Currículo: REAL DECRETO 137/1994, de 4 de febrero (BOE 15-3-94). Modificaciones: REAL DECRETO 1411/1994, de 25 de junio (BOE 9-8-94).

# ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA

GRADO	TÍTULO	MARCO LEGAL
GRADO MEDIO	Equipos e Instalaciones Electrotécnicas.	Enseñanzas mínimas: REAL DECRETO 623/1995 de 21 de abril (BOE 17-8-95). Currículo: REAL DECRETO 196/1996 de 9 de febrero (BOE 7-3-96).
	Equipos Electrónicos de Consumo.	Enseñanzas mínimas: REAL DECRETO 624/1995 de 21 de abril (BOE 18-8-95). Currículo: REAL DECRETO 195/1996 de 9 de febrero (BOE 6-3-96)
GRADO SUPERIOR	Sistemas de Regulación y Control Automáticos.	Enseñanzas mínimas: REAL DECRETO 619/1995 de 21 de abril (BOE 8-8-95). Currículo: REAL DECRETO 191/1996 de 9 de febrero (BOE 6-3-96).
	Desarrollo de Productos Electrónicos.	Enseñanzas mínimas: REAL DECRETO 620/1995 de 21 de abril (BOE 9-8-95). Currículo: REAL DECRETO 193/1996 de 9 de febrero (BOE 11-3-96).
	Instalaciones Electrotécnicas.	Enseñanzas mínimas: REAL DECRETO 621/1995 de 21 de abril (BOE 10-8-95). Currículo: REAL DECRETO 192/1996 de 9 de febrero (BOE 9-3-96).
	Sistemas de Telecomunicación e Informáticos.	Enseñanzas mínimas: REAL DECRETO 622/1995 de 21 de abril (BOE 11-8-95). Currículo: REAL DECRETO 194/1996 de 9 de febrero (BOE 6-3-1996).

# FABRICACIÓN MECÁNICA

GRADO	TÍTULO	MARCO LEGAL
GRADO MEDIO	Soldadura y Calderería.	Enseñanzas mínimas: REAL DECRETO 1657/1994, de 22 de julio (BOE 27-9-94). Currículo: REAL DECRETO 1672/1994, de 22 de julio (BOE 5-10-94).
	Mecanizado	Enseñanzas mínimas: REAL DECRETO 2419/1994, de 16 de diciembre (BOE 9-2-95). Currículo: REAL DECRETO 2430/1994, de 16 de diciembre (BOE 13-2-95).
	Tratamientos Superficiales y Térmicos.	Enseñanzas mínimas: REAL DECRETO 2420/1994, de 16 de diciembre (BOE 10-2-95). Currículo: REAL DECRETO 2431/1994, de 16 de diciembre (BOE 14-2-95).
	Fundición.	Enseñanzas mínimas: REAL DECRETO 620/1995 de 21 de abril (BOE 9-8-95). Currículo: REAL DECRETO 193/1996 de 9 de febrero (BOE 11-3-96).
GRADO SUPERIOR	Construcciones Metálicas.	Enseñanzas mínimas: REAL DECRETO 1656/1994, de 22 de julio (BOE 27-9-94). Currículo: REAL DECRETO 1671/1994, de 22 de julio (BOE 5-10-94).
	Desarrollo de Proyectos Mecánicos.	Enseñanzas mínimas: REAL DECRETO 2416/1994, de 16 de diciembre (BOE 8-2-95). Currículo: REAL DECRETO 2427/1994, de 16 de diciembre (BOE 11-2-95).
	Producción por Mecanizado.	Enseñanzas mínimas: REAL DECRETO 2417/1994, de 16 de diciembre (BOE 8-2-95). Currículo: REAL DECRETO 2428/1994, de 16 de diciembre (BOE 11-2-95).
	Producción por Fundición y Pulvimetalurgia	Enseñanzas mínimas: REAL DECRETO 2418/1994, de 16 de diciembre (BOE 9-2-95). Currículo: REAL DECRETO 2429/1994, de 16 de diciembre (BOE 13-2-95).

# HOSTELERÍA Y TURISMO

GRADO	TÍTULO	MARCO LEGAL
GRADO MEDIO	Cocina.	Enseñanzas mínimas: REAL DECRETO 2219/1993, de 17 de diciembre (BOE 11-3-94). Currículo: REAL DECRETO 146/1994, de 4 de febrero (BOE 15-3-94).
	Pastelería y Panadería.	Enseñanzas mínimas: REAL DECRETO 2220/1993 de 17 de diciembre (BOE 11-3-94). Currículo: REAL DECRETO 147/1994 de 4 de febrero (BOE 15-3-94).
	Servicios de Restaurante y Bar.	Enseñanzas mínimas: REAL DECRETO 2221/1993 de 17 de diciembre (BOE 10-3-94). Currículo: REAL DECRETO 148/1994 de 4 de Febrero (BOE 15-3-94).
GRADO SUPERIOR	Agencias de Viajes.	Enseñanzas mínimas: REAL DECRETO 2215/1993 de 17 de diciembre (BOE 19-2-94). Currículo: REAL DECRETO 144/1994 de 4 de Febrero (BOE 15-3-94).
	Animación Turística	Enseñanzas mínimas: REAL DECRETO 274/2000 de 25 de Febrero (BOE 14-3-2000).
	Información y Comercialización Turísticas.	Enseñanzas mínimas: REAL DECRETO 2217/1993 de 17 de diciembre (BOE 21-2-94). Currículo: REAL DECRETO 145/1994 de 4 de Febrero (BOE 15-3-94).
	Restauración.	Enseñanzas mínimas: REAL DECRETO 2218/1993 de 17 de diciembre (BOE 9-3-94). Currículo: REAL DECRETO 142/1994, de 4 de Febrero (BOE 11-3-94).
	Alojamiento.	Enseñanzas mínimas: REAL DECRETO 2216/1993 de 17 de diciembre (BOE 9-3-94). Currículo: REAL DECRETO 143/1994 de 4 de febrero (BOE 15-3-94).

## IMAGEN PERSONAL

GRADO	TÍTULO	MARCO LEGAL
GRADO MEDIO	Peluquería.	Enseñanzas mínimas: REAL DECRETO 629/1995 de 21 de abril (BOE 21-9-95). Currículo: REAL DECRETO 199/1996 de 9 de febrero (BOE 13-3-96)
	Estética Personal Decorativa.	Enseñanzas mínimas: REAL DECRETO 630/1995 de 21 de abril (BOE 22-9-95). Currículo: REAL DECRETO 200/1996 de 9 de febrero (BOE 13-3-96).
	Caracterización.	Enseñanzas mínimas: REAL DECRETO 631/1995 de 21 de abril (BOE 22-9-95). Currículo: REAL DECRETO 201/1996 de 9 de febrero (BOE 13-3-96).
GRADO SUPERIOR	Asesoría de Imagen Personal.	Enseñanzas mínimas: REAL DECRETO 627/1995 de 21 de abril (BOE 21-9-96). Currículo: REAL DECRETO 197/1996 de 9 de febrero (BOE 12-3-96).
	Estética.	Enseñanzas mínimas: REAL DECRETO 628/1995 de 21 de abril (BOE 24-8-95). Currículo: REAL DECRETO 198/1996 de 9 de febrero (BOE 13-3-96).

## INDUSTRIAS ALIMENTARIAS

GRADO	TÍTULO	MARCO LEGAL
GRADO MEDIO	Matadero y Carnicería-Charcutería.	Enseñanzas mínimas: REAL DECRETO 2051/1995 de 22 de diciembre (BOE 8-3-96). Currículo: REAL DECRETO 1140/1997, de 11 de julio (BOE 3-9-97).
	Conservmería Vegetal, Cárnica y de Pescado.	Enseñanzas mínimas: REAL DECRETO 2052/1995, de 22 de diciembre (BOE 14-2-96). Currículo: REAL DECRETO 1141/1997, de 11 de julio (BOE 3-9-97).
	Elaboración de Aceites y Jugos.	Enseñanzas mínimas: REAL DECRETO 2053/1995, de 22 de diciembre (BOE 15-2-96). Currículo: REAL DECRETO 1142/1997, de 11 de julio (BOE 4-9-97).
	Elaboración de Productos Lácteos.	Enseñanzas mínimas: REAL DECRETO 2054/1995, de 22 de diciembre (BOE 15-2-96). Currículo: REAL DECRETO 1143/1997, de 11 de julio (BOE 4-9-97).
	Elaboración de Vinos y otras Bebidas	Enseñanzas mínimas: REAL DECRETO 2055/1995, de 22 de diciembre (BOE 16-2-96). Currículo: REAL DECRETO 1144/1997, de 11 de julio (BOE 5-9-97).
	.Molinería e Industrias Cerealistas.	Enseñanzas mínimas: REAL DECRETO 2056/1995, de 22 de diciembre (BOE 16-2-96). Currículo: REAL DECRETO 1145/1997, de 11 de julio (BOE 5-9-97).
	Panificación y Repostería.	Enseñanzas mínimas: REAL DECRETO 2057/1995 de 22 de diciembre (BOE 9-3-96). Currículo: REAL DECRETO 1146/1997, de 11 de julio (BOE 5-9-97)
GRADO SUPERIOR	Industria Alimentaria.	Enseñanzas mínimas: REAL DECRETO 2050/1995 de 22 de diciembre (BOE 8-3-96). Currículo: REAL DECRETO 1139/1997, de 11 de julio (BOE 4-9-97).

# INFORMÁTICA

GRADO	TÍTULO	MARCO LEGAL
GRADO MEDIO	No se han desarrollado	
GRADO SUPERIOR	Administración de Sistemas Informáticos.	Enseñanzas mínimas: REAL DECRETO 1660/1994, de 22 de julio (BOE 30-9-94). Currículo: REAL DECRETO 1675/1994, de 22 de julio (BOE 6-10-94).
	Desarrollo de Aplicaciones Informáticas.	Enseñanzas mínimas: REAL DECRETO 1661/1994, de 22 de julio (BOE 30-9-94). Currículo: REAL DECRETO 1676/1994, de 22 de julio (BOE 6-10-94).

## MADERA Y MUEBLE

GRADO	TÍTULO	MARCO LEGAL
GRADO MEDIO	Transformación de Madera y Corcho.	Enseñanzas mínimas: REAL DECRETO 730/1994, de 22 de abril (BOE 24-6-94). Currículo: REAL DECRETO 753/1994, de 22 de abril (BOE 28-6-94).
	Fabricación Industrial de Carpintería y Mueble.	Enseñanzas mínimas: REAL DECRETO 731/1994, de 22 de abril (BOE 24-6-94). Currículo: REAL DECRETO 754/1994, de 22 de abril (BOE 29-6-94).
	Fabricación a Medida e Instalación de Carpintería y Mueble.	Enseñanzas mínimas: REAL DECRETO 732/1994, de 22 de abril (BOE 24-6-94). Currículo: REAL DECRETO 755/1994, de 22 de abril (BOE 19-7-94).
GRADO SUPERIOR	Desarrollo de Productos en Carpintería y Mueble.	Enseñanzas mínimas: REAL DECRETO 728/1994, de 22 de abril (BOE 23-6-94). Currículo: REAL DECRETO 751/1994, de 22 de abril (BOE 28-6-94).
	Producción de Madera y Mueble.	Enseñanzas mínimas: REAL DECRETO 729/1994, de 22 de abril (BOE 13-7-94). Currículo: REAL DECRETO 752/1994, de 22 de abril (BOE 19-7-94).

## MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS AUTOPROPULSADOS

GRADO	TÍTULO	MARCO LEGAL
GRADO MEDIO	Electromecánica de Vehículos.	Enseñanzas mínimas: REAL DECRETO 1649/1994, de 22 de julio (BOE 26-9-94). Currículo: REAL DECRETO 1664/1994, de 22 de julio (BOE 3-10-94).
	Carrocería.	Enseñanzas mínimas: REAL DECRETO 1650/1994, de 22 de julio (BOE 26-9-94). Currículo: REAL DECRETO 1665/1994, de 22 de julio (BOE 3-10-94).
GRADO SUPERIOR	Automoción.	Enseñanzas mínimas: REAL DECRETO 1648/1994, de 22 de julio (BOE 26-9-94). Currículo: REAL DECRETO 1663/1994, de 22 de julio (BOE 3-10-94).
	Mantenimiento Aeromecánico.	Enseñanzas mínimas: REAL DECRETO 625/1995 de 21 de abril (BOE 23-8-95). Currículo: REAL DECRETO 202/1996 de 9 de febrero (BOE 13-3-96).
	Mantenimiento de Aviónica.	Enseñanzas mínimas: REAL DECRETO 626/1995 de 21 de abril (BOE 21-9-95). Currículo: REAL DECRETO 203/1996 de 9 de febrero (BOE 14-3-96).

## MANTENIMIENTO Y SERVICIOS A LA PRODUCCIÓN

GRADO	TÍTULO	MARCO LEGAL
GRADO MEDIO	Instalación y Mantenimiento Electromecánico de Maquinaria y Conducción de Líneas.	Enseñanzas mínimas: REAL DECRETO 2045/1995, de 22 de diciembre (BOE 13-2-96). Currículo: REAL DECRETO 1150/1997, de 11 de julio (BOE 6-9-97).
	Montaje y Mantenimiento de Instalaciones de Frío, Climatización y Producción de Calor.	Enseñanzas mínimas: REAL DECRETO 2046/1995, de 22 de diciembre (BOE 12-2-96). Currículo: REAL DECRETO 1151/1997, de 11 de julio (BOE 6-9-97).
	Mantenimiento Ferroviario.	Enseñanzas mínimas: REAL DECRETO 2047/1995, de 22 de diciembre (BOE 13-2-96). Currículo: REAL DECRETO 1152/1997, de 11 de julio (BOE 8-9-97).
GRADO SUPERIOR	Desarrollo de Proyectos de Instalaciones de Fluidos, Térmicas y de Manutención.	Enseñanzas mínimas: REAL DECRETO 2042/1995, de 22 de diciembre (BOE 19-2-96). Currículo: REAL DECRETO 1147/1997, de 11 de julio (BOE 5-9-97).
	Mantenimiento de Equipo Industrial.	Enseñanzas mínimas: REAL DECRETO 2043/1995, de 22 de diciembre (BOE 20-2-96). Currículo: REAL DECRETO 1148/1997, de 11 de julio (BOE 5-9-97).
	Mantenimiento y Montaje de Instalaciones de Edificio y Proceso.	Enseñanzas mínimas: REAL DECRETO 2044/1995, de 22 de diciembre (BOE 21-2-96). Currículo: REAL DECRETO 1149/1997, de 11 de julio (BOE 6-9-97).

# QUÍMICA

GRADO	TÍTULO	MARCO LEGAL
GRADO MEDIO	Operaciones de Transformación de Plástico y Caucho.	Enseñanzas mínimas: REAL DECRETO 818/1993, de 28 de mayo (BOE 22-7-93). Currículo: REAL DECRETO 1077/1993, de 2 de julio (BOE 18-8-93). Modificaciones: REAL DECRETO 2207/1993, de 17 de diciembre (BOE 8-2-94).
	Laboratorio.	Enseñanzas mínimas: REAL DECRETO 817/1993, de 28 de mayo (BOE 29-7-93). Currículo: REAL DECRETO 1076/1993, de 2 de julio (BOE 18-8-93). Modificaciones: REAL DECRETO 2207/1993, de 17 de diciembre (BOE 8-2-94).
	Operaciones de Proceso de Planta Química.	Enseñanzas mínimas: REAL DECRETO 814/1993, de 28 de mayo (BOE 30-7-93). Currículo: REAL DECRETO 1073/1993, de 2 de julio (BOE 17-8-93). Modificaciones: REAL DECRETO 2207/1993, de 17 de diciembre (BOE 8-2-94).
	Operaciones de Proceso de Pasta y Papel.	Enseñanzas mínimas: REAL DECRETO 815/1993, de 28 de mayo (BOE 13-8-93). Currículo: REAL DECRETO 1074/1993, de 2 de julio (BOE 18-8-93). Modificaciones: REAL DECRETO 2207/1993, de 17 de diciembre (BOE 8-2-94).
	Operaciones de Fabricación de Productos Farmacéuticos.	Enseñanzas mínimas: REAL DECRETO 816/1993, de 28 de mayo (BOE 13-8-93). Currículo: REAL DECRETO 1075/1993, de 2 de julio (BOE 18-8-93). Modificaciones: REAL DECRETO 2207/1993, de 17 de diciembre (BOE 8-2-94). Corrección (BOE 4-3-94).

# QUÍMICA

(Continuación)

GRADO	TÍTULO	MARCO LEGAL
GRADO SUPERIOR	Industrias de Proceso de Pasta y Papel.	Enseñanzas mínimas: REAL DECRETO 809/1993, de 28 de mayo (BOE 7-7-93). Currículo: REAL DECRETO 1068/1993, de 2 de julio (BOE 14-8-93). Modificaciones: REAL DECRETO 2207/1993, de 17 de diciembre (BOE 8-2-94).
	Industrias de Proceso Químico.	Enseñanzas mínimas: REAL DECRETO 808/1993, de 28 de mayo (BOE 8-7-93). Currículo: REAL DECRETO 1067/1993, de 2 de julio (BOE 13-8-93). Modificaciones: REAL DECRETO 2207/1993, de 17 de diciembre (BOE 8-2-94).
	Fabricación de Productos Farmacéuticos y Afines	Enseñanzas mínimas: REAL DECRETO 810/1993, de 28 de mayo (BOE 28-7-93). Currículo: REAL DECRETO 1069/1993, de 2 de julio (BOE 14-8-93). Modificaciones: REAL DECRETO 2207/1993, de 17 de diciembre (BOE 8-2-94).
	Plásticos y Caucho.	Enseñanzas mínimas: REAL DECRETO 813/1993, de 28 de mayo (BOE 10-8-93). Currículo: REAL DECRETO 1072/1993, de 2 de julio (BOE 17-8-93). Modificaciones: REAL DECRETO 2207/1993, de 17 de diciembre (BOE 8-2-94). Corrección (BOE 4-3-94)
	Análisis y Control.	Enseñanzas mínimas: REAL DECRETO 811/1993, de 28 de mayo (BOE 12-8-93). Currículo: REAL DECRETO 1070/1993, de 2 de julio (BOE 16-8-93). Modificaciones: REAL DECRETO 2207/1993, de 17 de diciembre (BOE 8-2-94).
	Química Ambiental.	Enseñanzas mínimas: REAL DECRETO 812/1993, de 28 de mayo (BOE 12-8-93). Currículo: REAL DECRETO 1071/1993, de 2 de julio (BOE 16-8-93). Modificaciones: REAL DECRETO 2207/1993, de 17 de diciembre (BOE 8-2-94).

# SANIDAD

GRADO	TÍTULO	MARCO LEGAL
GRADO MEDIO	Cuidados Auxiliares de Enfermería.	Enseñanzas mínimas: REAL DECRETO 546/1995, de 7 de abril (BOE 5-6-95). Currículo: REAL DECRETO 558/1995, de 7 de abril (BOE 6-6-95).
	Farmacia.	Enseñanzas mínimas: REAL DECRETO 547/1995, de 7 de abril (BOE 5-6-95). Currículo: REAL DECRETO 559/1995, de 7 de abril (BOE 6-6-95).
GRADO SUPERIOR	Dietética.	Enseñanzas mínimas: REAL DECRETO 536/1995, de 7 de abril (BOE 2-6-95). Currículo: REAL DECRETO 548/1995, de 7 de abril (BOE 2-6-95).
	Higiene Bucodental.	Enseñanzas mínimas: REAL DECRETO 537/1995, de 7 de abril (BOE 2-6-95). Currículo: REAL DECRETO 549/1995, de 7 de abril (BOE 2-6-95).
	Anatomía Patológica y Citología.	Enseñanzas mínimas: REAL DECRETO 538/1995, de 7 de abril (BOE 3-6-95). Currículo: REAL DECRETO 550/1995, de 7 de abril (BOE 6-6-95).
	Laboratorio de Diagnóstico Clínico.	Enseñanzas mínimas: REAL DECRETO 539/1995, de 7 de abril (BOE 3-6-95). Currículo: REAL DECRETO 551/1995, de 7 de abril (BOE 6-6-95).

GRADO	TÍTULO	MARCO LEGAL
GRADO SUPERIOR	Salud Ambiental.	Enseñanzas mínimas: REAL DECRETO 540/1995, de 7 de abril (BOE 10-6-95). Currículo: REAL DECRETO 552/1995, de 7 de abril (BOE 10-6-95)
	Prótesis Dentales.	Enseñanzas mínimas: REAL DECRETO 541/1995, de 7 de abril (BOE 15-6-95). Currículo: REAL DECRETO 553/1995, de 7 de abril (BOE 15-6-95).
	Ortoprotésica.	Enseñanzas mínimas: REAL DECRETO 542/1995, de 7 de abril (BOE 15-6-95). Currículo: REAL DECRETO 554/1995, de 7 de abril (BOE 15-6-95).
	Documentación Sanitaria.	Enseñanzas mínimas: REAL DECRETO 543/1995, de 7 de abril (BOE 5-6-95). Currículo: REAL DECRETO 555/1995, de 7 de abril (BOE 6-6-95).
	Radioterapia.	Enseñanzas mínimas: REAL DECRETO 544/1995, de 7 de abril (BOE 16-6-95). Currículo: REAL DECRETO 556/1995, de 7 de abril (BOE 16-6-95).
	Imagen para el Diagnóstico.	Enseñanzas mínimas: REAL DECRETO 545/1995, de 7 de abril (BOE 12-6-95). Currículo: REAL DECRETO 557/1995, de 7 de abril (BOE 12-6-95).
	Audioprótesis	Enseñanzas mínimas: REAL DECRETO 62/2001, de 26 de enero (BOE 15-2-01)

## SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD

GRADO	TÍTULO	MARCO LEGAL
GRADO MEDIO	No se han desarrollado.	
GRADO SUPERIOR	Animación Sociocultural.	Enseñanzas mínimas: REAL DECRETO 2058/1995, de 22 de diciembre (BOE 21-2-96). Currículo: REAL DECRETO 1264/1997, de 24 de julio (BOE 12-9-97).
	Educación Infantil.	Enseñanzas mínimas: REAL DECRETO 2059/1995, de 22 de diciembre (BOE 22-2-96). Currículo: REAL DECRETO 1265/1997, de 24 de julio (BOE 11-9-97).
	Interpretación de la Lengua de Signos.	Enseñanzas mínimas: REAL DECRETO 2060/1995, de 22 de diciembre (BOE 23-2-96). Currículo: REAL DECRETO 1266/1997, de 24 de julio (BOE 11-9-97).
	Integración Social.	Enseñanzas mínimas: REAL DECRETO 2061/1995, de 22 de diciembre (BOE 24-2-96). Currículo: REAL DECRETO 1267/1997, de 24 de julio (BOE 11-9-97).

## TEXTIL, CONFECCIÓN Y PIEL

GRADO	TÍTULO	MARCO LEGAL
GRADO MEDIO	Producción de Hilatura y Tejeduría de Calada.	Enseñanzas mínimas: REAL DECRETO 739/1994, de 22 de abril (BOE 13-7-94). Currículo: REAL DECRETO 762/1994, de 22 de abril (BOE 19-7-94).
	Producción de Tejidos de Punto.	Enseñanzas mínimas: REAL DECRETO 740/1994, de 22 de abril (BOE 24-6-94). Currículo: REAL DECRETO 763/1994, de 22 de abril (BOE 19-7-94).
	Operaciones de Ennoblecimiento Textil.	Enseñanzas mínimas: REAL DECRETO 741/1994, de 22 de abril (BOE 24-6-94). Currículo: REAL DECRETO 764/1994, de 22 de abril (BOE 30-6-94)
	Calzado y Marroquinería.	Enseñanzas mínimas: REAL DECRETO 742/1994, de 22 de abril (BOE 13-7-94). Currículo: REAL DECRETO 765/1994, de 22 de abril (BOE 19-7-94)
	Confección.	Enseñanzas mínimas: REAL DECRETO 743/1994, de 22 de abril (BOE 13-7-94). Currículo: REAL DECRETO 766/1994, de 22 de abril (BOE 19-7-94).

# TEXTIL, CONFECCIÓN Y PIEL

(Continuación)

GRADO	TÍTULO	MARCO LEGAL
GRADO SUPERIOR	Procesos Textiles de Hilatura y Tejeduría de Calada.	Enseñanzas mínimas: REAL DECRETO 733/1994, de 22 de abril (BOE 17-6-94). Currículo: REAL DECRETO 756/1994, de 22 de abril (BOE 29-6-94).
	Procesos Textiles de Tejeduría de Punto.	Enseñanzas mínimas: REAL DECRETO 734/1994, de 22 de abril (BOE 17-6-94). Currículo: REAL DECRETO 757/1994, de 22 de abril (BOE 29-6-94).
	Procesos de Ennoblecimiento Textil.	Enseñanzas mínimas: REAL DECRETO 735/1994, de 22 de abril (BOE 21-6-94). Currículo: REAL DECRETO 758/1994, de 22 de abril (BOE 29-6-94).
	Curtidos.	Enseñanzas mínimas: REAL DECRETO 736/1994, de 22 de abril (BOE 21-6-94). Currículo: REAL DECRETO 759/1994, de 22 de abril (BOE 30-6-94).
	Procesos de Confección Industrial.	Enseñanzas mínimas: REAL DECRETO 737/1994, de 22 de abril (BOE 13-7-94). Currículo: REAL DECRETO 760/1994, de 22 de abril (BOE 19-7-94).
	Patronaje.	Enseñanzas mínimas: REAL DECRETO 738/1994, de 22 de abril (BOE 24-6-94). Currículo: REAL DECRETO 761/1994, de 22 de abril (BOE 19-7-94).

## VIDRIO Y CERÁMICA

GRADO	TÍTULO	MARCO LEGAL
GRADO MEDIO	Operaciones de Fabricación de Productos Cerámicos.	Enseñanzas mínimas: REAL DECRETO 2040/1995, de 22 de diciembre (BOE 8-2-96). Currículo: REAL DECRETO 450/1996, de 8 de marzo (BOE 19-4-96).
	Operaciones de Fabricación de Vidrio y Transformados.	Enseñanzas mínimas: REAL DECRETO 2041/1995, de 22 de diciembre (BOE 17-2-96). Currículo: REAL DECRETO 451/1996, de 8 de marzo (BOE 19-4-96).
GRADO SUPERIOR	Desarrollo y Fabricación de Productos Cerámicos.	Enseñanzas mínimas: REAL DECRETO 2038/1995, de 22 de diciembre (BOE 6-2-96). Currículo: REAL DECRETO 448/1996, de 8 de marzo (BOE 18-4-96).
	Fabricación y Transformación de Productos de Vidrio.	Enseñanzas mínimas: REAL DECRETO 2039/1995, de 22 de diciembre (BOE 7-2-96). Currículo: REAL DECRETO 449/1996, de 8 de marzo (BOE 18-4-96).

CRITERIOS DE ADMISIÓN  
A CICLOS FORMATIVOS  
DE GRADO SUPERIOR



**CRITERIOS DE ADMISIÓN**

**CICLO FORMATIVO**

**FAMILIA PROFESIONAL**

*Materias de Bachillerato*

*Modalidad de Bachillerato*

COMUNICACIÓN IMAGEN Y SONIDO	Imagen	* Artes * Ciencias de la Naturaleza y de la Salud * Tecnología	- Física
	Producción de Audiovisuales, Radio y Espectáculos	* Ciencias de la naturaleza y de la Salud * Humanidades y ciencias Sociales * Tecnología	- Economía y Organización de Empresas
	Realización de Audiovisuales y Espectáculos	* Artes * Ciencias de la Naturaleza y de la Salud * Tecnología	- Física
	Sonido	* Ciencias de la Naturaleza y de la Salud * Tecnología	
EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL	Desarrollo de Proyectos Urbanísticos y Operaciones Topográficas	* Ciencias de la Naturaleza y de la Salud * Tecnología	- Dibujo Técnico
	Desarrollo y Aplicación de Proyectos de Construcción		- Dibujo Técnico - Mecánica
	Realización y Planes de Obra		- Dibujo Técnico
ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA	Desarrollo de Productos Electrónicos	* Ciencias de la Naturaleza y de la Salud * Tecnología	- Electrotecnia
	Instalaciones Electrotécnicas		
	Sistemas de Regulación y Control Automáticos		
	Sistemas de Telecomunicación e Informáticos		

**CRITERIOS DE ADMISIÓN**

**CICLO FORMATIVO**

**FAMILIA PROFESIONAL**

*Materias de Bachillerato*

*Modalidad de Bachillerato*

FABRICACIÓN MECÁNICA	Construcciones Metálicas	* Ciencias de la naturaleza y de la Salud * Tecnología	- Dibujo Técnico - Mecánica
	Desarrollo de Proyectos Mecánicos		- Dibujo Técnico
	Producción por Fundición y Pulvimetalurgia		- Tecnología Industrial II
	Producción por Mecanizado		- Tecnología Industrial II
HOSTELERÍA Y TURISMO	Agencia de Viajes	* Ciencias de la Naturaleza y de la Salud	- Geografía
	Animación Turística	* Humanidades y Ciencias Sociales	- Segunda Lengua Extranjera
	Alojamiento		
	Información y Comercialización Turísticas		
	Restauración		- Historia del Arte
IMAGEN PERSONAL	Asesoría de Imagen Personal	* Ciencias de la naturaleza y de la Salud	
	Estética	* Humanidades y ciencias Sociales	- Biología
INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	Industria Alimentaria	* Ciencias de la Naturaleza y de la Salud * Tecnología	- Química
INFORMÁTICA	Administración de Sistemas Informáticos	* Ciencias de la Naturaleza y de la Salud	
	Desarrollo de Aplicaciones Informáticas	* Humanidades y Ciencias Sociales * Tecnología	

**CRITERIOS DE ADMISIÓN**

**CICLO FORMATIVO**

**FAMILIA PROFESIONAL**

*Materias de Bachillerato*

*Modalidad de Bachillerato*

MADERA Y MUEBLE	Desarrollo de Productos en Carpintería y Mueble	* Artes * Tecnología	- Dibujo Técnico
	Producción de Madera y Mueble	* Ciencias de la Naturaleza y de la Salud * Tecnología	- Tecnología Industrial II
MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS AUTOPROPULSADOS	Automoción	* Ciencias de la Naturaleza y de la Salud * Tecnología	- Electrotecnia - Mecánica
	Mantenimiento Aeromecánico		- Electrotecnia
	Mantenimiento de Aviónica		- Tecnología Industrial II
MANTENIMIENTO Y SERVICIOS A LA PRODUCCIÓN	Desarrollo de Proyectos de Instalaciones de Fluidos, Térmicas y de Mantenición.	* Ciencias de la Naturaleza y de la Salud * Tecnología	
	Mantenimiento de Equipo Industrial		
	Mantenimiento y Montaje de Instalaciones de Edificio y Proceso		
	Análisis y control	* Ciencias de la Naturaleza y de la Salud * Tecnología	- Química
QUÍMICA	Fabricación de productos farmacéuticos y afines		
	Industrias de proceso de pasta y papel		
	Industrias de proceso químico		
	Plásticos y caucho		
	Química ambiental		

**CRITERIOS DE ADMISIÓN**

**CICLO FORMATIVO**

**FAMILIA PROFESIONAL**

Materias de Bachillerato

Modalidad de Bachillerato

SANIDAD	Anatomía Patológica y Citología	* Ciencias de la Naturaleza y de la Salud  * Ciencias de la Naturaleza y de la Salud * Humanidades y ciencias Sociales  * Ciencias de la Naturaleza y de la Salud * Tecnología  * Ciencias de la Naturaleza y de la Salud * Física - Ciencias de la Tierra y del Medio Ambiente	- Biología
	Dietética		
	Documentación Sanitaria		
	Higiene Bucodental		
	Imagen para el Diagnóstico		
	Laboratorio de Diagnóstico Clínico		
	Ortoprotésica		
	Prótesis Dentales		
	Radioterapia		
	Salud Ambiental		
	Audioprotésis		
SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD	Animación Sociocultural	* Ciencias de la Naturaleza y de la Salud * Humanidades y ciencias sociales * Cualquier modalidad de Bachillerato  * Ciencias de la Naturaleza y de la Salud * Tecnología	
	Educación Infantil		
	Interpretación de la Lengua de Signos		
	Integración social		

**CRITERIOS DE ADMISIÓN**

**CICLO FORMATIVO**

**FAMILIA PROFESIONAL**

Materias de Bachillerato

Modalidad de Bachillerato

TEXTIL, CONFECCIÓN Y PIEL	Curtidos	* Ciencias de la Naturaleza y de la Salud * Tecnología	- Química
	Patronaje	* Artes * Ciencias de la Naturaleza y de la Salud * Tecnología	- Dibujo Técnico
	Procesos de Confección Industrial	* Ciencias de la Naturaleza y de la Salud * Tecnología	- Química
	Procesos de Ennoblecimiento textil		- Tecnología Industrial II
	Procesos textiles de hilatura y tejeduría de calada		
	Procesos textiles de tejeduría de punto		
VIDRIO Y CERÁMICA	Desarrollo y fabricación de productos cerámicos	* Ciencias de la Naturaleza y de la Salud * Tecnología	- Química
	Fabricación y transformación de productos de vidrio		

## INCORPORACIÓN AL MUNDO LABORAL

Como ya se ha dicho, la principal finalidad de la Formación Profesional es la adquisición de un conjunto de conocimientos, destrezas, habilidades y actitudes que permitan desempeñar un puesto de trabajo .

Se trata, pues, de una formación con un carácter netamente profesionalizador, cuya meta principal es la obtención de una cualificación que permita al alumno insertarse laboralmente.

Los Técnicos pueden incorporarse a cualquier empresa de ámbito público o privado que realice su actividad en el sector productivo al que pertenezca la Familia Profesional estudiada, bien de forma autónoma, en una pequeña o mediana empresa o taller; bien por cuenta ajena, integrado en un equipo de trabajo, actuando bajo instrucciones y realizando tareas de mayor o menor responsabilidad y polivalencia.

Los Técnicos Superiores pueden incorporarse a cualquier empresa de ámbito público o privado que realice su actividad en el sector productivo al que pertenezca su Familia Profesional, igualmente de forma autónoma o bien por cuenta ajena, actuando bajo instrucciones y realizando y programando tareas, bajo la supervisión de titulados superiores universitarios.

## ACCESO A ESTUDIOS POSTERIORES

Desde la Formación Profesional se puede acceder a los siguientes estudios:

- Con el título de Técnico (Grado Medio), al Bachillerato en sus distintas modalidades.
- Con el título de Técnico Superior (Grado Superior), a determinados estudios universitarios, teniendo en cuenta la relación con el ciclo formativo cursado.

El acceso a estudios universitarios desde los ciclos formativos de Grado Superior está regulado en el R.D. 777/98 de 30 de abril. BOE 8 de mayo. Anexo X.

## FAMILIAS PROFESIONALES

### Acceso directo a estudios universitarios

#### ACTIVIDADES AGRARIAS

**Gestión y organización de empresas agropecuarias**

**Gestión y organización de los recursos naturales y paisajísticos**

- Ingeniero Técnico Agrícola (todas las especialidades).
- Ingeniero Técnico Forestal (todas las especialidades)
- Ingeniero Técnico Industrial (todas las especialidades).
- Ingeniero Técnico de Obras Públicas (todas las especialidades).
- Ingeniero Técnico en Topografía.

#### ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS

**Animación de actividades físicas y deportivas.**

- Maestro (todas las especialidades).
- Diplomado en Educación Social.
- Diplomado en Enfermería.- Diplomado en Fisioterapia.
- Diplomado en Relaciones Laborales.- Diplomado en Trabajo Social.- Diplomado en Turismo.
- Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.

#### ACTIVIDADES MARITIMO PESQUERAS

**Producción Acuícola**

- Diplomado en Máquinas Navales.
- Diplomado en Navegación Marítima.
- Diplomado en Radioelectrónica Naval.
- Ingeniero Técnico Aeronáutico (todas las especialidades).
- Ingeniero Técnico Agrícola, especialidad en Industrias Agrarias y Alimentarias.
- Ingeniero Técnico Forestal (todas las especialidades).
- Ingeniero Técnico Industrial (todas las especialidades).
- Ingeniero Técnico Naval (todas las especialidades).
- Ingeniero Técnico de Telecomunicación (todas las especialidades).

**Navegación, Pesca y Transporte Marítimo**

**Supervisión y control de Máquinas e Instalaciones del Buque**

- Diplomado en Máquinas Navales.
- Diplomado en Navegación Marítima.
- Diplomado en Radioelectrónica Naval.
- Ingeniero Técnico Aeronáutico (todas las especialidades).
- Ingeniero Técnico Industrial (todas las especialidades).
- Ingeniero Técnico Naval (todas las especialidades).
- Ingeniero Técnico de Telecomunicación (todas las especialidades).

---

## **ADMINISTRACION**

### **Administración y Finanzas**

#### **Secretariado**

- Diplomado en Biblioteconomía y Documentación.
- Diplomado en Ciencias Empresariales.
- Diplomado en Educación social.- Diplomado en Estadística.
- Diplomado en Gestión y Administración Pública.
- Diplomado en Relaciones Laborales.
- Diplomado en Trabajo Social.- Diplomado en Turismo.
- Ingeniero Técnico en Informática de Gestión.
- Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas.
- Maestro (en todas sus especialidades).

## **ARTES GRÁFICAS**

### **Diseño y Producción Editorial**

- Ingeniero Técnico en Diseño industrial.
- Ingeniero Técnico Forestal, especialidad en Industrias Forestales.
- Ingeniero Técnico Industrial (todas las especialidades).
- Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas.

### **Producción en Industrias de Artes Gráficas**

- Ingeniero Técnico Forestal, especialidad en Industrias Forestales.
- Ingeniero Técnico Industrial (todas las especialidades).
- Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas.

## **COMERCIO Y MARKETING**

### **Comercio Internacional**

### **Gestión Comercial y Marketing**

### **Gestión del Transporte**

### **Servicios al Consumidor**

- Diplomado en Biblioteconomía y Documentación.
- Diplomado en Ciencias Empresariales.
- Diplomado en Educación Social.
- Diplomado en Estadística.
- Diplomado en Gestión y Administración Pública.
- Diplomado en Relaciones Laborales.
- Diplomado en Trabajo Social.- Diplomado en Turismo.
- Ingeniero Técnico en Informática de Gestión.
- Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas.
- Maestro (en todas sus especialidades).

---

## COMUNICACION IMAGEN Y SONIDO

### Imagen

- Diplomado en Óptica y Optometría.
- Diplomado en Turismo.
- Ingeniero Técnico Industrial (todas las especialidades).
- Ingeniero Técnico de Telecomunicación (todas las especialidades).
- Licenciado en Bellas Artes.
- Licenciado en Comunicación Audiovisual.
- Licenciado en Periodismo.
- Licenciado en Publicidad y Relaciones Públicas.

### Producción de Audiovisuales, Radio y Espectáculos

#### Realización de Audiovisuales y Espectáculos

- Diplomado en Óptica y Optometría.
- Diplomado en Turismo.
- Ingeniero Técnico Industrial (todas las especialidades).
- Ingeniero Técnico de Telecomunicación (todas las especialidades).
- Licenciado en Comunicación Audiovisual.
- Licenciado en Periodismo.
- Licenciado en Publicidad y Relaciones Públicas.

### Sonido

- Diplomado en Óptica y Optometría.
- Diplomado en Turismo.
- Ingeniero Técnico Industrial (todas las especialidades).
- Ingeniero Técnico de Telecomunicación (todas las especialidades).
- Licenciado en Comunicación Audiovisual.

## EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL

### Desarrollo de Proyectos Urbanísticos y Operaciones Topográficas

- Arquitecto Técnico.- Diplomado en Máquinas Navales.
- Diplomado en Navegación Marítima.
- Diplomado en Radioelectrónica Naval.
- Ingeniero Técnico Aeronáutico (todas las especialidades).
- Ingeniero Técnico Agrícola, especialidad en: Explotaciones Agropecuarias; Hortofruticultura y Jardinería; Mecanización y Construcciones Rurales.
- Ingeniero Técnico en Diseño Industrial.
- Ingeniero Técnico Forestal, especialidad en Industrias Forestales.
- Ingeniero Técnico Industrial (todas las especialidades).
- Ingeniero Técnico de Minas (todas las especialidades).
- Ingeniero Técnico Naval (todas las especialidades).
- Ingeniero Técnico en Obras Públicas (todas las especialidades).
- Ingeniero Técnico en Topografía.

---

## **Desarrollo y Aplicación de Proyectos de Construcción**

### **Realización y Planes de Obra**

- Arquitecto Técnico.
- Diplomado en Máquinas Navales.
- Diplomado en Navegación Marítima.
- Diplomado en Radioelectrónica Naval.
- Ingeniero Técnico Aeronáutico (todas las especialidades).
- Ingeniero Técnico Agrícola, especialidad Mecanización y Construcciones Rurales.
- Ingeniero Técnico en Diseño Industrial.
- Ingeniero Técnico Industrial (todas las especialidades).
- Ingeniero Técnico de Minas (todas las especialidades).
- Ingeniero Técnico Naval (todas las especialidades).
- Ingeniero Técnico en Obras Públicas (todas las especialidades).
- Ingeniero Técnico en Topografía.

## **ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA**

### **Desarrollo de Productos Electrónicos**

#### **Instalaciones Electrotécnicas**

#### **Sistemas de Regulación y Control Automáticos**

#### **Sistemas de Telecomunicación e Informáticos**

- Arquitecto Técnico.
- Diplomado en Máquinas Navales.
- Diplomado en Navegación Marítima.
- Diplomado en Óptica y Optometría.
- Diplomado en Radioelectrónica Naval.
- Ingeniero Técnico Aeronáutico (todas las especialidades).
- Ingeniero Técnico Agrícola (todas las especialidades).
- Ingeniero Técnico en Diseño Industrial.
- Ingeniero Técnico Forestal (todas las especialidades).
- Ingeniero Técnico Industrial (todas las especialidades).
- Ingeniero Técnico en Informática de Gestión.
- Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas.
- Ingeniero Técnico de Minas (todas las especialidades).
- Ingeniero Técnico Naval (todas las especialidades).
- Ingeniero Técnico de Obras Públicas (todas las especialidades).
- Ingeniero Técnico de Telecomunicación (todas las especialidades).

## **FABRICACIÓN MECÁNICA**

### **Construcciones Metálicas**

- Arquitecto Técnico.
  - Diplomado en Máquinas Navales.
-

- 
- Diplomado en Navegación Marítima.
  - Diplomado en Óptica y Optometría.
  - Diplomado en Radioelectrónica Naval.
  - Ingeniero Técnico Aeronáutico (todas las especialidades).
  - Ingeniero Técnico Agrícola (todas las especialidades).
  - Ingeniero Técnico en Diseño Industrial.- Ingeniero Técnico Forestal (todas las especialidades).
  - Ingeniero Técnico Industrial (todas las especialidades).
  - Ingeniero Técnico de Minas (todas las especialidades).
  - Ingeniero Técnico Naval (todas las especialidades).
  - Ingeniero Técnico de Obras Públicas (todas las especialidades).

## **Desarrollo de Proyectos Mecánicos**

### **Producción por Fundición y Pulvimetalurgia**

#### **Producción por Mecanizado**

- Arquitecto Técnico.- Diplomado en Máquinas Navales.
- Diplomado en Navegación Marítima.
- Diplomado en Óptica y Optometría.
- Diplomado en Radioelectrónica Naval.
- Ingeniero Técnico Aeronáutico (todas las especialidades).
- Ingeniero Técnico Agrícola (todas las especialidades).
- Ingeniero Técnico en Diseño Industrial.- Ingeniero Técnico Forestal (todas las especialidades).
- Ingeniero Técnico Industrial (todas las especialidades).
- Ingeniero Técnico en Informática de Gestión.
- Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas.
- Ingeniero Técnico de Minas (todas las especialidades).
- Ingeniero Técnico Naval (todas las especialidades).
- Ingeniero Técnico de Obras Públicas (todas las especialidades).

## **HOSTELERÍA Y TURISMO**

### **Agencia de Viajes**

### **Animación Turística**

### **Alojamiento**

### **Información y Comercialización Turísticas**

### **Restauración**

- Diplomado en Ciencias Empresariales.
- Diplomado en Turismo.

## **IMAGEN PERSONAL**

### **Asesoría de Imagen Personal**

- Diplomado en Ciencias Empresariales.
- Diplomado en Educación Social.
- Diplomado en Enfermería.- Diplomado en Fisioterapia.

- 
- Diplomado en Logopedia.- Diplomado en Podología.
  - Diplomado en Terapia Ocupacional.
  - Ingeniero Técnico Industrial (todas las especialidades).

### **Estética**

- Diplomado en Enfermería.
- Diplomado en Fisioterapia.
- Diplomado en Logopedia.
- Diplomado en Podología.
- Diplomado en Terapia Ocupacional.
- Ingeniero Técnico Industrial (todas las especialidades).

## **INDUSTRIAS ALIMENTARIAS**

### **Industria Alimentaria**

- Ingeniero Técnico Aeronáutico (todas las especialidades).
- Ingeniero Técnico Agrícola (todas las especialidades).
- Ingeniero Técnico Forestal (todas las especialidades).
- Ingeniero Técnico Industrial (todas las especialidades).
- Ingeniero Técnico en Informática de Gestión.
- Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas.
- Ingeniero Técnico de Minas (todas las especialidades).

## **INFORMÁTICA**

### **Administración de Sistemas Informáticos**

#### **Desarrollo de Aplicaciones Informáticas**

- Diplomado en Biblioteconomía y Documentación.
- Diplomado en Ciencias Empresariales.
- Diplomado en Educación Social.
- Diplomado en Estadística.
- Diplomado en Gestión y Administración Pública.
- Diplomado en Relaciones Laborales.
- Diplomado en Trabajo Social.
- Diplomado en Turismo.
- Ingeniero Técnico en Informática de Gestión.
- Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas.
- Maestro (todas las especialidades).

## **MADERA Y MUEBLE**

### **Desarrollo de Productos en Carpintería y Mueble**

- Arquitecto Técnico.
- Ingeniero Técnico Agrícola (todas las especialidades).
- Ingeniero Técnico en Diseño Industrial.
- Ingeniero Técnico Forestal (todas las especialidades).
- Ingeniero Técnico Industrial (todas las especialidades).
- Ingeniero Técnico de Minas (todas las especialidades).

---

## **Producción de Madera y Mueble**

- Arquitecto Técnico.- Ingeniero Técnico Agrícola (todas las especialidades).
- Ingeniero Técnico Forestal (todas las especialidades).
- Ingeniero Técnico Industrial (todas las especialidades).
- Ingeniero Técnico de Minas (todas las especialidades).

## **MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS AUTOPROPULSADOS**

### **Automoción**

#### **Mantenimiento Aeromecánico**

#### **Mantenimiento de Aviónica**

- Diplomado en Máquinas Navales.
- Diplomado en Navegación Marítima.
- Diplomado en Radioelectrónica Naval.
- Ingeniero Técnico Aeronáutico (todas las especialidades).
- Ingeniero Técnico Agrícola (todas las especialidades).
- Ingeniero Técnico en Diseño Industrial.
- Ingeniero Técnico Forestal (todas las especialidades).
- Ingeniero Técnico Industrial (todas las especialidades).
- Ingeniero Técnico en Informática de Gestión.- Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas.
- Ingeniero Técnico de Minas (todas las especialidades).
- Ingeniero Técnico Naval (todas las especialidades).
- Ingeniero Técnico de Obras Públicas (todas las especialidades).

## **MANTENIMIENTO Y SERVICIOS A LA PRODUCCIÓN**

### **Desarrollo de Proyectos de Instalaciones de Fluidos, Térmicas y de Manutención.**

#### **Mantenimiento de Equipo Industrial.**

#### **Mantenimiento y Montaje de Instalaciones de Edificio y Proceso.**

- Diplomado en Máquinas Navales.
- Diplomado en Navegación Marítima.
- Diplomado en Radioelectrónica Naval.
- Ingeniero Técnico Aeronáutico (todas las especialidades).
- Ingeniero Técnico Agrícola (todas las especialidades).
- Ingeniero Técnico en Diseño Industrial.
- Ingeniero Técnico Forestal (todas las especialidades).
- Ingeniero Técnico Industrial (todas las especialidades).
- Ingeniero Técnico en Informática de Gestión.
- Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas.
- Ingeniero Técnico de Minas (todas las especialidades).
- Ingeniero Técnico Naval (todas las especialidades).
- Ingeniero Técnico de Obras Públicas (todas las especialidades).

---

## **QUIMICA**

**Análisis y control.**

**Fabricación de productos farmacéuticos y afines.**

**Industrias de proceso de pasta y papel.**

**Industrias de proceso químico.**

**Plásticos y caucho.**

**Química ambiental.**

- Diplomado en Enfermería.
- Diplomado en Fisioterapia.
- Diplomada en Logopedia.
- Diplomado en Podología.
- Diplomado en Terapia Ocupacional.
- Ingeniero Técnico Aeronáutico (todas las especialidades).
- Ingeniero Técnico Agrícola (todas las especialidades).
- Ingeniero Técnico Forestal (todas las especialidades).
- Ingeniero Técnico Industrial (todas las especialidades).
- Ingeniero Técnico de Minas (todas las especialidades).

## **SANIDAD**

**Ortoprotésica**

- Diplomado en Educación Social.
- Diplomado en Enfermería.
- Diplomado en Fisioterapia.
- Diplomado en Logopedia.
- Diplomado en Podología.
- Diplomado en Terapia Ocupacional.
- Diplomado en Trabajo Social.
- Ingeniero Técnico en Diseño Industrial.
- Ingeniero Técnico Industrial (todas las especialidades).
- Maestro (todas las especialidades).

**Anatomía Patológica y Citología**

**Dietética**

**Documentación Sanitaria**

**Higiene Bucodental**

**Imagen para el Diagnóstico**

**Laboratorio de Diagnóstico Clínico**

**Prótesis Dentales**

**Radioterapia**

**Salud Ambiental**

- Diplomado en Educación Social.
- Diplomado en Enfermería.
- Diplomado en Fisioterapia.
- Diplomado en Logopedia.
- Diplomado en Podología

- 
- Diplomado en Terapia Ocupacional.
  - Diplomado en Trabajo Social.
  - Maestro (todas las especialidades).

### **Audioprótesis**

- Diplomado en Enfermería
- Diplomado en Logopedia
- Diplomado en Medicina

## **SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD**

### **Animación Sociocultural**

- Diplomado en Biblioteconomía y Documentación..
- Diplomado en Educación Social.
- Diplomado en Enfermería.
- Diplomado en Logopedia.
- Diplomado en Podología.
- Diplomado en Terapia Ocupacional.
- Diplomado en Trabajo Social.
- Diplomado en Turismo.
- Licenciado en Pedagogía.
- Licenciado en Psicología.
- Licenciado en Sociología.
- Maestro (todas las especialidades).

### **Interpretación de la Lengua de Signos**

- Diplomado en Educación Social.
- Diplomado en Enfermería.
- Diplomado en Logopedia.
- Diplomado en Podología.
- Diplomado en Trabajo Social.
- Diplomado en Turismo.
- Licenciado en Filología (todas las especialidades).
- Licenciado en Traducción e Interpretación.
- Maestro (todas las especialidades).

### **Educación Infantil**

#### **Integración social**

- Diplomado en Educación Social.
  - Diplomado en Enfermería.
  - Diplomado en Logopedia.
  - Diplomado en Podología
  - Diplomado en Terapia Ocupacional.
  - Diplomado en Trabajo Social.
  - Diplomado en Turismo.
  - Licenciado en Pedagogía.
  - Licenciado en Psicología.
  - Licenciado en Sociología.
  - Maestro (todas las especialidades).
-

---

## **TEXTIL, CONFECCION Y PIEL**

### **Curtidos**

- Ingeniero Técnico Industrial (todas las especialidades).
- Ingeniero Técnico Agrícola (todas las especialidades).

### **Patronaje**

#### **Procesos de Confección Industrial**

- Ingeniero Técnico en Diseño Industrial.
- Ingeniero Técnico Industrial (todas las especialidades).

#### **Procesos de ennoblecimiento textil**

- Ingeniero Técnico Forestal, especialidad en Industrias Forestales.
- Ingeniero Técnico Industrial (todas las especialidades).

#### **Procesos textiles de hilatura y tejeduría de calada**

#### **Procesos textiles de tejeduría de punto**

- Ingeniero Técnico Industrial (todas las especialidades).

## **VIDRIO Y CERÁMICA**

### **Desarrollo y fabricación de productos cerámicos**

### **Fabricación y transformación de productos de vidrio**

- Diplomado en Óptica y Optometría.
- Ingeniero Técnico en Diseño Industrial.
- Ingeniero Técnico Industrial (todas las especialidades).

## PUNTOS DE ORIENTACIÓN E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

### MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

#### CENTRO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO

Sección de Información Educativa

C/ Alcalá, 36 Planta Baja . Madrid 28014. ((91) 521 55 11

E-mail: [información@mec.es](mailto:información@mec.es)

#### SUBDIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Orientación Profesional.

C/ Los Madraza, 17 4ª planta. Madrid 28014. ((91) 701 80 00

E-mail: [sop@educ.mec.es](mailto:sop@educ.mec.es)

#### SUBDIRECCIÓN GENERAL DE BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO

C/Torrelaguna, 58 • Madrid 28027. ((91) 408 20 00

#### CENTRO PARA LA INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN A DISTANCIA (C.I.D.E.A.D.)

C/Torrelaguna 58. • Madrid 28027. ((91) 408 20 00

#### SUBDIRECCIÓN GENERAL DE TÍTULOS, CONVALIDACIONES Y HOMO- LOGACIONES

Paseo del Prado, 28. • Madrid 28014. ((91) 506 56 00

### DIRECCIONES PROVINCIALES DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

#### CEUTA

Rampa de Abastos, 5 • Ceuta 17001

956 51 80 37/51 66 40

[www.ciudad-ceuta.com/cultura/cultura1.htm](http://www.ciudad-ceuta.com/cultura/cultura1.htm)

#### MELILLA

C/ Cervantes, 6

Melilla 29871

952 68 40 61

---

## COMUNIDADES AUTÓNOMAS

### ANDALUCÍA

Consejería de Educación y Ciencia  
Edif.Torretriana- Isla de la Cartuja.  
Sevilla 41071  
95 445 99 99/4464800  
[www.junta-andalucia.es](http://www.junta-andalucia.es)

### ARAGÓN

Consejería de Educación y Cultura de la Diputación General de Aragón  
Pº de María Agustín, 36  
Zaragoza 50004  
97 671 40 00  
[www.aragon.net/aragon/web/dga](http://www.aragon.net/aragon/web/dga)

### ASTURIAS

Consejería de Cultura del Principado de Asturias  
Plaza del Sol, 8  
Oviedo 33009  
98 510 67 00  
[www.princast.es](http://www.princast.es)

### BALEARES

Consejería de Cultura, Educación y Deportes  
C/ Sant Felió, 8  
Palma de Mallorca 7012  
971 17 65 00/02  
[es/govern/conselleries/educacio/cultur.htm](http://es/govern/conselleries/educacio/cultur.htm)

### CANARIAS

Consejería de Educación, Cultura y Deportes.  
Dirección Territorial de Educación  
c/ Marina, 26 Edificio Multiple I  
Santa Cruz de Tenerife 38779  
922 476372  
[www.educa.canaria.es](http://www.educa.canaria.es)

### CANTABRIA

Consejería de Educación y Juventud  
C/Vargas, 53  
Santander  
39010 942 20 75 05  
[www.ceycantabria.com](http://www.ceycantabria.com)

### CASTILLA-LA MANCHA

Consejería de Educación y Cultura  
Pza.Virgen de Gracia, 6  
Toledo 45071  
925 26 74 00  
[www.jccm.es/gobierno/org.educ.htm](http://www.jccm.es/gobierno/org.educ.htm)

---

## **CASTILLA Y LEÓN**

Consejería de Educación y Cultura  
Monasterio Ntra. Sra. del Prado  
Valladolid 47071  
983 41 15 40  
[www.jcyl.es/jcyl/cec](http://www.jcyl.es/jcyl/cec)

## **CATALUÑA**

Consejería de Educación  
Vía Augusta, 202 al 226  
Barcelona 8071  
93 400 69 00  
[www.gencat.es/ense](http://www.gencat.es/ense)

## **EXTREMADURA**

Consejería de Educación y Juventud  
C/ Santa Julia, 5  
Mérida (Badajoz) 6800  
924 38 11 00  
[www.junta\\_ex.es/consejerias/egj](http://www.junta_ex.es/consejerias/egj)

## **GALICIA**

Consejería de Educación y Ordenación Universitaria  
Edificio San Caetano s/n  
Santiago de Compostela 15704  
987 20 27 11  
[www.xunta.es/conselle/ceouge/index.htm](http://www.xunta.es/conselle/ceouge/index.htm)

## **LA RIOJA**

Consejería de Educación, Cultura, Juventud y Deportes  
C/ Vara del Rey, 3  
Logroño (La Rioja) 26071  
941 29 11 00  
[www.larioja.org.educa.htm](http://www.larioja.org.educa.htm)

## **MADRID**

Consejería de Educación y Cultura  
C/ Alcalá, 32  
Madrid 28014  
91 580 40 00  
[www.comadrid.es/cmadrid/fmain.htm#educacion](http://www.comadrid.es/cmadrid/fmain.htm#educacion)

## **MURCIA**

Consejería de Cultura y Educación  
Gran Vía, 42  
Murcia 30005  
968 36 20 00  
[www.carm.es/cce/index.htm](http://www.carm.es/cce/index.htm)

---

---

## **NAVARRA**

Consejería de Educación y Cultura

Cuesta de Santo Domingo, 1

Pamplona 31001

948 10 65 00

[www.cfnavarra.es/cultura/cultura](http://www.cfnavarra.es/cultura/cultura)

## **PAIS VASCO**

Consejería de Educación, Universidades e Investigación

C/ Duque de Wellington, 2

Vitoria-Gasteiz 1010

945 18 80 00

[www1.euskadi.net/castellano/gv](http://www1.euskadi.net/castellano/gv)

## **VALENCIA**

Consejería de Educación y Ciencia

Avenida Campanar, 32

Valencia 46015

96 386 65 00/3863001

[www.gva.es/inicio.htm](http://www.gva.es/inicio.htm)



MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN,  
CULTURA Y DEPORTE

